



DECRETO ALCALDICIO N° 678

AUTORIZA BENEFICIO CARAVANA DE
LA AMISTAD A LA JUNTA DE VECINOS
SAN AGUSTIN.

REQUINOA, 01 de marzo de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos San Agustín, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 12 de marzo de 2016, en multicancha san Agustín. Los fondos que se recauden son para costear costosa operación interna Sra. Sandra Olguín González.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos San Agustín, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 12 de marzo de 2016, en Multicancha de San Agustín.

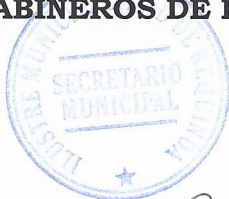
HORARIO: Desde las 19:00 a 01:30 am hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Sergio Reyes Ponce, CI. [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/rgm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo